

ACTA NUMERO DIECIOCHO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día catorce de mayo del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª. 2º. 3º. 4ª. 5º. 6ª. 7º. y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1ª Y 3ª. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APOYO A LA ENCARGADA DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Encargada de los Centros de Distribución del Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas, consistentes en suministrarles 13 almuerzos valorados en \$ 3.00 cada uno, por el tiempo de una semana, hasta por la cantidad de **Doscientos Setenta y Tres 00/100 Dólares (\$ 273.00)**, los almuerzos serán distribuidos en los tres Centros de Distribución los cuales son: CENAT de Nueva Concepción. Instituto Nacional de Nueva Concepción y Complejo Educativo Cantón Arracaos, donde estarán distribuyendo los paquetes agrícolas por parte del Gobierno Central. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de suministrarles los almuerzos solicitados, asimismo solicitarles la lista de las personas beneficiadas para el control respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA S.A.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago prima de Seguro a nombre de **Aseguradora Suiza, Salvadoreña, S.A.**, por la cantidad de **Quinientos Cuarenta 27/100 Dólares (\$ 540.27)**, amparado en cotización de fecha 07 de Mayo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Prima de Seguro de Póliza No. 1153953, del Pick-Up, Marca Mazda año 2014. Modelo BT 50. Placas N8099, Motor WLAT1372803. Chasis MM7UNYOW4E0930114, con una

vigencia de un año iniciando el 1º. de Junio de 2020 y finalizando el 1º. De Junio de 2021, el valor asegurado es por Trece Mil Doscientos Sesenta y Dos 19/100 Dólares (\$ 13,262.19). 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FERRECONSTRUC, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **FERRECONSTRUC, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **UN MIL VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,020.00)**, amparado en la factura 8588 en concepto del servicio de 12 pipadas con aditivo para riego de calle en la zona urbana de este municipio, a razón de \$ 85.00 c/u. haciendo un total de \$ 1,020.00. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$ 67.50)**, amparado en la factura 0713 en concepto del suministro de 6 fardos de POWER pequeño y 3 fardos de POWER mediano, para los integrantes del equipo de futbol de tercera división. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**, por la cantidad de **CINCuenta Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$55.00)**, amparado en la factura 0037 en concepto del suministro de 22 desayunos servidos desde el día 15/04/20 al 30/04/20 a personas que están en puntos de sanitización. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **TRESCIENT OS CUARENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (\$346.25)**, amparado en la factura 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441, 0443, 0444, en concepto del suministro de alimentación para empleados que están en puesto de sanitización. 2) Se autoriza a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVARES.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVARES**, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Dólares (\$ 3,254.00)**, amparados en Cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por la reparación de camión INTERNATIONAL placa N16927, Motoniveladora y Retroexcavadora de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** 4) Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN FELIPE SOLORZANO AYALA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **Juan Felipe Solórzano Ayala**, por la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho 05/100 Dólares (\$ 2,668.05)** amparados en cotización del 06 de Mayo 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de transporte de 5,929 paquetes de viveres, a razón de \$ 0.45 cada uno, incluye IVA e Impuesto Sobre la Renta, paquetes que fueron trasladados del Puerto de Acajutla a la Nueva Concepción, los cuales serán distribuidos a las diferentes comunidades de Nueva Concepción, para personas de escasos recursos económicos que han salido afectados en el marco del COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo de Emergencia por Covid-19, debiendo retener el 10% de ISR. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE, APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **Multiservicios y Eventos, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 1,420.00)**, amparados en cotización de fecha 14 de Mayo 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de mascarillas quirúrgicas y lentes de protección, para ser distribuidas a las comunidades de Nueva Concepción en el Marco del COVID-19, de acuerdo al detalle siguiente:”

Cant.	Descripción	Precio Unitario (con IVA)	TOTAL

04	Cajas de mascarillas quirúrgicas de 50 unidades	\$40.00	\$160.00
100	Lentes de protección	\$5.00	\$500.00
200	Mascarillas n95	\$3.80	\$760.00
TOTAL.....			\$1,420.00

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Emergencia por COVID-19. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **Un Mil Cincuenta y Seis 55/100 Dólares (\$ 1,056.55)**, amparados en recibo de fecha 14 de mayo de 2020, debidamente legalizado, en concepto de 212 almuerzos con bebida y 260 pupusas con bebida, distribuidos a empleados municipales y personal que está trabajando en la prevención del COVID-19 y en la entrega de Cestas Solidarias en las diferentes Comunidades del Municipio, del 07 al 14 de mayo de 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Emergencia por COVID-19. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO OCHOA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **HECTOR ANTONIO OCHOA**, por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00)**, amparados en cotización sin fecha, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 2,000 paquetes alimenticios a razón de \$ 10.00 cada uno, para ser entregados a personas de escasos recursos del Municipio en el marco de la Pandemia del COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Emergencia por COVID-19. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO OCHOA**, El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **HECTOR ANTONIO OCHOA**, por la cantidad de **Tres Mil Novecientos Ochenta 00/100 Dólares (\$ 3,980.00)**, amparados en cotización sin fecha, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 400 fardos de lejía magia blanca x 72, a razón de \$ 9.95 cada fardo, haciendo un total de \$ 3,980.00, para ser utilizados en realizar sanitización en las diferentes comunidades del municipio en el marco del COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Emergencia por COVID-19. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE UNA BONIFICACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE ESTA MUNICIPALIDAD, POR SUS ACTIVIDADES EN LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Municipalidad en el marco de las competencias que le confiere el Código Municipal y otros cuerpos normativos relacionados con la emergencia nacional de la pandemia por COVID-19 que enfrenta nuestro país y varios países del mundo, está llevando a cabo diversas acciones dirigidas a contrarrestar los efectos de ésta en los pobladores de este Municipio; entre éstas: Controles de sanitización de vehículos y personas en algunos puntos estratégicos de entrada a la ciudad y en el mercado municipal; fumigación y desinfección de calles; toma de temperatura a las personas que ingresan a trabajar o realizar sus compras de alimentos, medicamentos, y otros; a fin de evitar la propagación del contagio de coronavirus en el municipio. Así como la entrega de canastas de víveres a las familias afectas por dicha pandemia en las distintas comunidades del municipio. **II)** Que tales actividades han requerido el involucramiento del personal administrativo y operativo necesario para su realización, a fin de que éstas se realicen con prontitud, particularmente la entrega de canastas de víveres a sus beneficiarios. Por lo que este Concejo a través de la Gerencia General ha querido del personal de varias unidades para el desarrollo de esas actividades. **III)** Que conscientes del esfuerzo de los empleados y trabajadores municipales, y sobre todo del riesgo al que se exponen a ser contagiado con el virus, es importante reconocer las labores que se prestan durante la emergencia y desde luego gratificarles con una *bonificación de ciento cincuenta dólares a cada uno, siendo éstos aquellos que trabajen desde el 27 de abril al 27 de mayo del corriente año, el cual se estaría pagando en el mes de junio de este año* y que, de conformidad al Art. 119 inc. 3 del

Código de Trabajo, en relación con el Art. 3 inc. 2 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, dicha bonificación únicamente se verá afecta a la retención del impuesto sobre la renta, y que deberá ser pagada de las respectivas fuentes de donde son pagados los sueldos, salarios u honorarios a los servidores municipales requeridos. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4 numeral 5, Art. 30 numerales 4 y 14, y Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, en relación con el decreto legislativo 593 de fecha 14 de marzo del corriente año, mediante el cual se declara estado de emergencia nacional por covid-19, para un período de treinta días; y otras disposiciones reglamentarias y administrativas,

ACUERDA: 1) Gratificar a los empleados y/o trabajadores de esta municipalidad que han sido requeridos para prestar los servicios a su cargo durante la emergencia así como aquellos involucrados directamente con las actividades propias de la emergencia durante el mes de mayo, con una *bonificación de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00) a cada uno*, y que, de conformidad a la normativa antes señalada dicha bonificación únicamente se verá afecta a la retención del impuesto sobre la renta, y que deberá ser pagada de las respectivas fuentes de donde son pagados los sueldos, salarios u honorarios a los servidores municipales requeridos. Es importante aclarar que en el caso que un empleado o trabajador no acredite permanencia en el control de asistencia que para tales efectos se implemente durante el período previsto, su bonificación será proporcional conforme a la asistencia demostrada, debiendo acreditar un mínimo de cuatro horas por día laborado, a excepción de la Doctora Karen Yanira Peñate Palma y de la Enfermera Estela Elizabeth Aguilar Anaya, quienes prestan sus servicios en la Unidad Médica Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, como también al personal que apoyo a la entrega de víveres en diferentes comunidades de este municipio, a quienes debido al alto riesgo al que están expuestos en el ejercicio de sus funciones en esta emergencia, se les cancelará el cien por ciento de su bonificación independientemente de su asistencia o permanencia en la emergencia según nota adjunta. En consecuencia se autoriza a Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes de resultar necesario, a fin de garantizar el pago de esta bonificación. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, y Recursos Humanos, para que consecuentemente realicen el procedimiento respectivo a fin de garantizar el pago de dicha bonificación. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería para la erogación de la bonificación a que se refiere el presente acuerdo, de los fondos de las respectivas fuentes de donde son pagados los sueldos, conforme a los listados y las planillas respectivas, tales listados serán enviados por Gerencia General, La votación de este Acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado
6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García
7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar
8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar
3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal.